



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 303-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 02 de junio de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 830-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 07 de noviembre de 2024; solicitud s/n, de fecha 08 de mayo de 2025; Carta N° 062-2025-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 30 de mayo de 2025, con registro N° 1689, de fecha 30 de mayo de 2025; con Memorando N° 731-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 02 de junio de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde, el artículo 69 establece: "La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación de dos (02) juegos impresos firmados por el tesista o tesistas y el asesor y/o coasesor y la declaración jurada de autenticidad de la tesis; ante la primera autoridad de la Facultad, la misma que corre traslado a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, designe a dos docentes revisores. Los docentes revisores pueden ser ordinarios o contratados y deben ser de la especialidad o afín al tema de la tesis";

Que, mediante Resolución Decanal N° 830-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 07 de noviembre de 2024, se aprueba la inscripción del proyecto de investigación denominado: "Prácticas de valores en la convivencia escolar en estudiantes de tercer grado de primaria en una institución pública de Andahuaylas, 2024", presentado por los tesistas Edward Pardo Huaraca y Nahir Mendez Laura, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. Aldo Bazán Ramírez, docente revisor 1, la Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano, docente revisor 2 y la Dra. Noemi Victoria Sarmiento Campos, docente revisor 3, nombra al Dr. Juan Solano Gutierrez, asesor y al Dr. José Carlos Arévalo Quijano, coasesor;

Que, con solicitud s/n, de fecha 08 de mayo de 2025, los tesistas Edward Pardo Huaraca y Nahir Mendez Laura, solicitan cambio de docente revisor, que recae en la persona de la Dra. Noemi Victoria Sarmiento Campos, docente revisor 3, debido que la docente actualmente no se encuentra laborando en la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Acta de cambio y designación de docentes revisores s/n, de fecha 19 de mayo de 2025, la Comisión de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, presidido por la Dra. Carmen Quiza Afíazco, remite la propuesta de cambio de docente revisor 3, que recae en las personas de la Dra. Noemi Victoria Sarmiento, debido a que la docente actualmente no se encuentra laborando en la Universidad Nacional José María Arguedas, respecto al proyecto de investigación (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, quedando reestructurado de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 303-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 02 de junio de 2025.

Nombres y Apellidos (tesista)	Título de proyecto de investigación	Asesor	Docentes revisores	
- Edward Pardo Huaraca - Nahir Mendez Laura	<i>"PRÁCTICAS DE VALORES EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN ESTUDIANTES DE TERCER GRADO DE PRIMARIA EN UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE ANDAHUAYLAS, 2024"</i>	Asesor: Dr. Juan Solano Gutierrez Coasesor: Dr. José Carlos Arévalo Quijano	Revisor 1	Dr. Aldo Bazán Ramírez
			Revisor 2	Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano
			Revisor 3	Dr. William Camilo Yauris Polo

Que, mediante Carta N° 062-2025-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 30 de mayo de 2025, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la propuesta de cambio de docente revisor 3, que recae en las personas de la Dra. Noemi Victoria Sarmiento Campos, para su aprobación mediante acto resolutivo, según lo propuesto por la Comisión de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural;

Que, con Memorando N° 731-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 02 de junio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la recomposición de docente revisor de proyecto de investigación, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesista)	Título de proyecto de investigación	Asesor	Docentes revisores	
- Edward Pardo Huaraca - Nahir Mendez Laura	<i>"PRÁCTICAS DE VALORES EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN ESTUDIANTES DE TERCER GRADO DE PRIMARIA EN UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE ANDAHUAYLAS, 2024"</i>	Asesor: Dr. Juan Solano Gutierrez Coasesor: Dr. José Carlos Arévalo Quijano	Revisor 1	Dr. Aldo Bazán Ramírez
			Revisor 2	Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano
			Revisor 3	Dr. William Camilo Yauris Polo

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO